

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 045/2016

CD-045/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día martes 29 de noviembre de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Cuarenta y Cinco-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 044/2016, CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.

- V. SOLICITUD DE APLICACIÓN DE ABONO A CREDITO A NOMBRE DE LA SEÑORA 
- VI. INFORME DE JUICIOS EJECUTIVOS.
- VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.



PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 044/2016, CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/045.2016). Aprobar el acta número Cuarenta y Cuatro-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día quince de noviembre de dos mil dieciséis.

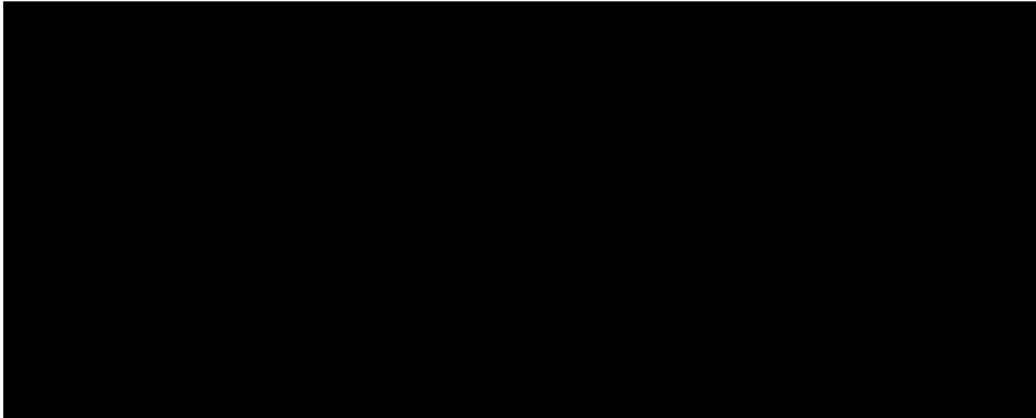
PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (3) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-491/2016 fechado 23 de Noviembre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Dieciocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Preferencial.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 35.40% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - i) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Ciento ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos,



- (US\$186.45). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Quince Dólares de los estados Unidos de América, (US\$15.00), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Un mil novecientos cuarenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos, (US\$1,941.63) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- j) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas quincenales fijas, vencidas y sucesivas de Ciento ochenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos (US\$181.26) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
 - k) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
 - l) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/045.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Preferencial, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00). Plazo de Dieciocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cinco punto cuarenta por ciento (35.40%). Garantía: [REDACTED]



[REDACTED] CONDICION ESPECIAL: La



Unidad Legal debe elaborar Declaración Jurada ante notario en la cual la clienta y su codeudor declaren que los bienes en garantía son de su propiedad, dicho documento deberá ser firmado al momento de la escrituración del crédito. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-496/2016 fechado 28 de Noviembre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Preferencial.
- e) Destino: Capital de Trabajo, Activo fijo y Cancelación de deuda.
- f) Tasa de interés normal: 35.40% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Dos desembolso según detalle.

PRIMER DESEMBOLSO:

- a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Ciento ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos, (US\$186.45).
- b) Comisión Bandedal-FSG por la cantidad de Cincuenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos, (US\$59.33)
- c) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Veintiséis Dólares de los estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos, (US\$26.45), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
- d) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED] más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Se realizara cuando la clienta presente el documento original de la cancelación y liberación de prenda actualmente constituida sobre vehículo que garantiza esta obligación, se emitirá cheque a nombre de la solicitante por la cantidad de Dos mil setecientos cincuenta y nueve Dólares de los Estados unidos de América con treinta y cinco centavos, (US\$2,759.35).

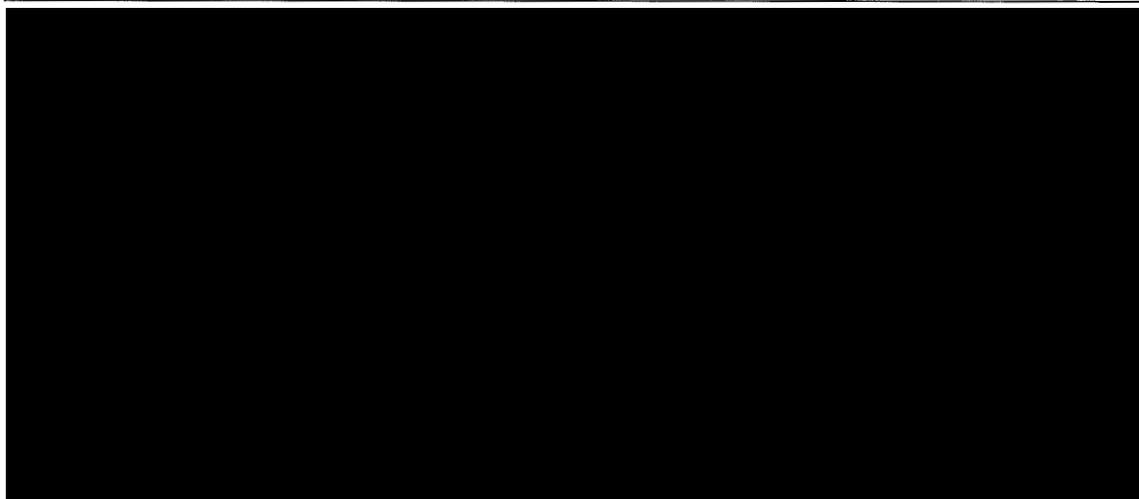
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos noventa y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con once centavos (US\$295.11) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad correspondiente al pago mensual de la póliza que la clienta adquirirá para el vehículo en garantía dicho valor será proporcionado a través de memorándum por la Gerencia de Créditos.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/045.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Preferencial, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00). Plazo de veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cinco punto cuarenta por ciento (35.40%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]



**CONDICIONES ESPECIALES:** a)

Previo al primer desembolso la clienta debe presentar cotización de póliza de seguro para el vehículo en garantía, a fin de incluir en su cuota de pago mensual el valor de la cuota de póliza de seguro. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante Notario en la cual la clienta declare que los bienes en garantía son de su propiedad, dicho documento deberá ser firmado al momento de la escrituración del crédito. c) Posterior al primer desembolso la clienta debe efectuar los trámites correspondientes para la liberación de prenda del vehículo en garantía y entregar los documentos que respalden dicho proceso. d) Posterior al primer desembolso la clienta debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos de la póliza a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y el Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. e) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. f) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. g) La Gerencia de Créditos será la responsable de informar a través de memorándum el valor de la cuota de póliza de seguro, y remitirá mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir



oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta. que contiene la solicitud de crédito número (4) a favor de la señora [REDACTED], por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-498/2016 fechado 28 de Noviembre de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria largo plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: -
- g) Tasa de interés por mora: -
- h) Forma de desembolso: EN PROCESO.
- i) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/045.2016). El Consejo Directivo ha evaluado la información presentada en este punto referente a la solicitud de crédito a nombre de la señora [REDACTED], acordando lo siguiente: A) Se aprueba un monto de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,000.00) a un plazo de 48 meses, con la Línea de crédito Microtop Prendaria Largo Plazo, con tasa de interés que aplique de acuerdo a la tasa máxima autorizada por el Banco Central de Reserva, pero para proceder a su desembolso, la clienta debe mejorar la garantía presentada, por lo que la Gerencia de Créditos debe verificar que se dé cumplimiento a esta condición. B) En caso de que la clienta no pueda mejorar la garantía, se le puede dar la opción de un crédito estacional por un monto de Tres mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$3,000.00) a un plazo de tres meses y tasa de interés del 4% mensual. Cabe aclarar que el crédito se la señora [REDACTED], ha sido aprobado de acuerdo a lo indicado anteriormente, por lo que la Gerencia de Créditos deberá informar a las Unidades involucradas a través de memorándum la opción por la cual se decidió la clienta, especificando todas las condiciones de aprobación del crédito. C) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. D) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. E) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. SOLICITUD DE APLICACIÓN DE ABONO A CREDITO A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED]

La Coordinadora de la Unidad Legal, licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo Solicitud de Autorización para exoneración de intereses de conformidad al Artículo 60-A del Reglamento de Créditos, a nombre de la señora [REDACTED], cuyo crédito está bajo la referencia [REDACTED] quien realizó Convenio de pago firmado en fecha 01 de marzo del presente año, con esta Coordinación, para que en un plazo de seis meses realizara los abonos por la cantidad de Cuatrocientos diez Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 410.00); siendo un total a cancelar al FOSOFAMILIA la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que se somete a consideración del Consejo Directivo la



autorización de la exoneración de intereses y se realicen las aplicaciones respectivas según convenio y dar por cancelado el crédito antes relacionado y se autorice la extinción de la obligación en el proceso judicial ejecutivo que se promueve en el Juzgado Segundo de Menor cuantía bajo la referencia [REDACTED] y que se encuentra en la etapa procesal de Emplazamiento.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/045.2016). A) Dar por recibido la solicitud realizada por la licenciada [REDACTED] B) Autorizar la exoneración de intereses de la señora [REDACTED] C) Instruir a la Gerencia de créditos, Coordinación de Tecnologías de Información y Contabilidad, la aplicación de los abonos efectuados bajo el convenio antes mencionado, por la señora [REDACTED] al crédito referencia [REDACTED] para su cancelación total, aplicando los abonos que suman la cantidad a cancelar al FOSOFAMILIA de [REDACTED] [REDACTED] al crédito y a costas procesales. D) Se autorice a la Coordinadora de la Unidad Legal solicitar en el juicio que promueve contra la señora [REDACTED] la extinción de la obligación en el respectivo Tribunal, en razón que el abono realizado por la señora [REDACTED] al crédito mencionado anteriormente, cubre capital, costas procesales y se tenga por cancelado el crédito.

PUNTO VI. INFORME DE JUICIOS EJECUTIVOS.

La Coordinadora de la Unidad Legal, licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo según memorándum UL-493-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, Informe de Juicios que promueve en los distintos Tribunales del país y que han tenido impulso procesal en el periodo de mayo 2016 a noviembre de 2016, cuyo informe forma parte de los anexos de la presenta acta.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/045.2016). A) Dar por recibido el Informe de Juicios presentado por la licenciada [REDACTED], Coordinadora de la Unidad Legal. B) Se instruye a la licenciada [REDACTED] I. En próximo informe presentar el detalle por año y número de juicios. 2. Hacer separación y detallar lo recuperado en efectivo y en bienes.

PUNTO VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI y VII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, y V, con sus respectivos acuerdos.



CD-045/2016

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/045.2016).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI y VII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, y V, con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas con diez minutos del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Norma Gloria Campos Rodezno



Mirsna Emely Torres de Silva



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

